

Referencia:	2019/00001711B
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO PUNTO Nº 1 MESA DE CONTRATACION DE FECHA 15.10.2019

ROBERTO CHINESTA OLIVA, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 15.10.2019, se actuó lo siguiente respecto del punto **1.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN “INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES DE PUNTOS EMBLEMÁTICOS DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, DIVIDIDO EN TRES LOTES, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE OB0010/19, (REF. INTERNA 2019/1667J), PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. LECTURA INFORME DEL TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURAS, Y SI PROCEDE CORRECCIÓN DEL ACTA DEL DÍA 17.09.2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente comunica que se ha detectado error en la valoración de las ofertas del lote nº 2, realizada en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 01.08.2019. En este sentido, comunica que por los servicios técnicos se ha emitido informe de fecha 01.10.2019 que obra en el expediente y en el que se informa que existe un error en la valoración de las ofertas económicas correspondientes al lote número 2, concretamente en la puntuación asignada a la “proposición económica” de la empresa “Instalaciones Eléctricas Roluz S.L.”, de modo que se le asignó un total de 90,20 puntos, tal y como consta en el acta de la mesa de contratación de fecha 1 de agosto de 2019, cuando la puntuación total que le corresponde es de 37,31 puntos.

A la vista del informe, se procede por la Mesa a examinar las ofertas presentadas, la valoración efectuada, las proposiciones económicas y la consiguiente clasificación efectuada en la sesión de fecha 01.08.2019.

Constatado el error, la Mesa acuerda, por unanimidad, corregir la clasificación del lote nº 2 que queda como sigue:

Orden	Empresas licitadoras	Proposición económica (90 puntos)	Creación de empleo (10 puntos)	Puntuación Total
1	SOCASSAT INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L.	90,00	10	100,00
2	SOLARLAND S.L.	87,12	0	87,12
3	NITLUX, S.A.	44,96	10	54,96
4	INELCON S.L.	34,14	10	44,14
5	MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA S.L.	31,42	10	41,42
6	INSTALACIONES ELÉCTRICAS ROLUZ, S.L.	27,31	10	37,31
7	SEDANE 2000 S.L.	23,90	0	23,90

A la vista de esta clasificación, la Mesa acuerda, por unanimidad, dejar sin efecto la propuesta de adjudicar a favor de la empresa Instalaciones Eléctricas Roluz S.L., en el lote nº 2 efectuada en la sesión de fecha 17.09.2019.

Dado que la siguiente empresa en la clasificación es la empresa SOLARLAND S.L., cuya proposición económica se encuentra en en presunción de anormalidad debido a que es inferior en 13,21 unidades porcentuales respecto a la media aritmética de las ofertas admitidas a la licitación, de acuerdo con los cálculos efectuados en la sesión de fecha 01.08.2019, la Mesa acuerda conceder un plazo de **cinco días hábiles** para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma.

A tal efecto, la entidad licitadora para justificar su oferta anormal o desproporcionada deberá presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, haciendo la salvedad del artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión.